

2020



**Instituto de Acceso  
a la Información Pública**

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de  
transparencia:

**Autoridad Marítima Portuaria**

## **UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Dirección: Edificio OCA CHANG. Prolongación Av. Masferrer, No. 88 Colonia San Antonio Abad, Calle al Volcán.  
San Salvador, El Salvador, C.A  
Conmutador: 2205-3800  
[www.iaip.gob.sv](http://www.iaip.gob.sv)



San Salvador, 24 de febrero de 2020

## Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Autoridad Marítima Portuaria:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:  <b>5.98</b>	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 6.77	<b>23°/97</b>
	TA: 5.19	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

**I. Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

## Nota en información oficiosa: 5.19

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 2.83 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta e incongruente, documentos en formato no seleccionable y apartados desactualizados.

En los apartados en los cuales se identificó información incompleta, se encuentra la normativa generada, en la cual no se ha incluido las normas procedimentales de las unidades, salvo de Tesorería, lo cual es contrario a lo dispuesto en el Art. 45 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, el Manual de Organización no incluye a la Oficina de Archivo Institucional, Área de Servicios Generales, Área de Planificación y Gestión de la Calidad. Tampoco se han incluido las modificaciones presupuestarias del 2018, y las del 2019 estén en el campo incorrecto, además de estar en formato no seleccionable.

En el apartado de asesores, se incluye acta de inexistencia a marzo y septiembre 2019, pero no para los períodos anteriores, lo cual es contrario a la periodicidad de la actualización y a lo dispuesto en el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa. La información del asesor se publicó hasta diciembre 2019. En las remuneraciones, no se indica el salario recibido por el Presidente del Consejo Directivo y la categoría salarial bajo la cual se encuentra. Asimismo, no se indica en la plantilla las dietas de los Directores del Consejo Directivo.

En el listado de obras en ejecución, como es información que no genera la institución, se han colocado actas de inexistencia; sin embargo, solamente se coloca actas para el 2017 y 2019, pero no se menciona información para el 2018, no cumpliendo con el criterio de completitud requerido. No se han publicado las resoluciones UAIP del 16 al 28 del 2018, 14 y 15 del 2019.

Adicionalmente, se encontraron inconsistencias en el formato del presupuesto 2019, el informe de avance del POA al 2019, ya que están en formato no seleccionable.

Respecto a la información incongruente, los informes de cumplimiento de la LAIP del 2017 y 2018 se han colocado en el apartado “Indicadores de cumplimiento de la LAIP”, debiendo estar en el apartado correspondiente según lo estipula el Art. 1 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa. En el inventario, no coincide la fecha de adquisición de los bienes reflejados en el portal y el consignado en el documento de compra.

Finalmente, se identificaron 7 apartados desactualizados desde mayo 2019. En los recursos públicos asignados a privados el acta de inexistencia publicada en octubre 2017 realmente está fechada a diciembre 2017. En los permisos y autorizaciones, la información del 2019 está hasta abril, ya que el documento a septiembre no contiene los elementos que requiere el lineamiento, sino que son datos estadísticos. Asimismo, en este apartado no se incluye información del 2018 o acta de inexistencia. Los mecanismos de participación ciudadana están desactualizados desde diciembre 2018, además que no se adjunta informe de ejecución de los mismos.

**II. Gestión Documental y Archivos:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

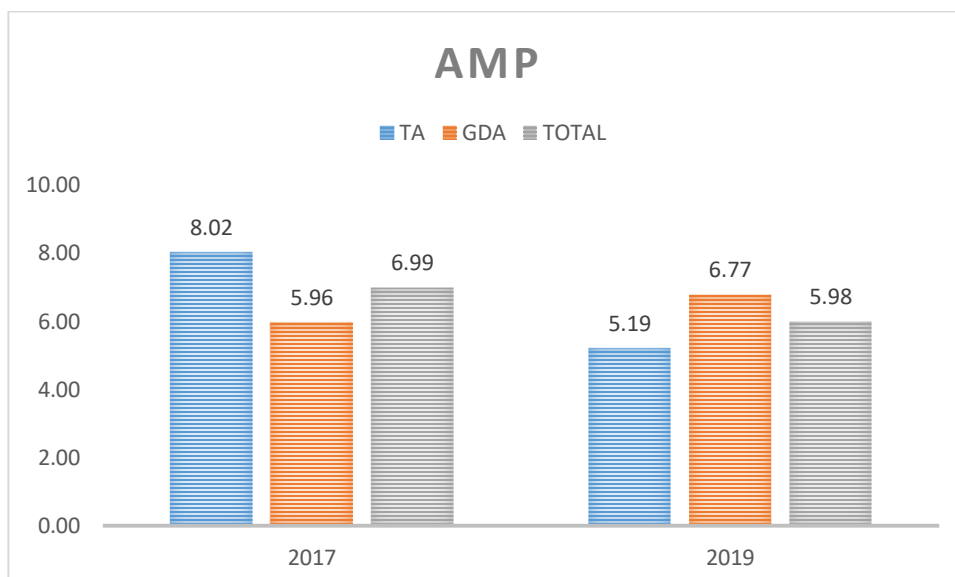
**Nota GDA: 6.77**

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta un incremento de 0.81 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
<b>Conformación de la UGDA y el SIGDA</b>	20	17
<b>Talento humano de la UGDA</b>	10	3.5
<b>Identificación y Clasificación Documental</b>	15	11
<b>Ordenación y Descripción Documental</b>	5	5
<b>TIC's en la Gestión Documental</b>	5	1
<b>Valoración y selección documental</b>	7	4
<b>Conservación física y digital</b>	20	13.75
<b>Instrumentos GDA publicados</b>	5	5
<b>Control interno del SIGDA</b>	13	7.5
<b>TOTAL</b>	100	67.75

**III. Cuadro comparativo**

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.



#### IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa una disminución considerable en el nivel de cumplimiento de publicación de información oficiosa identificado en el proceso del 2017. La mayoría de las inconsistencias hacen referencia a apartados incompletos y desactualizados. Sobre el primero, es necesario que el Oficial verifique que la información que remiten las unidades productoras contenga todos los elementos que son requeridos por la LAIP y los lineamientos, a fin de divulgar información completa en el portal de transparencia. En cuanto a la actualización, se recuerda que de conformidad con lo estipulado en el Art. 10 de la LAIP, Art. 11 del Reglamento de la LAIP y el Art. 4 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa, la información debe actualizarse trimestralmente, salvo aquella información que posee un período mayor de actualización conforme a la ley.

Se debe tomar en cuenta ambos criterios a fin de mejorar el desempeño en este componente, no solo para el tema de evaluación, sino para garantizar el efectivo derecho de acceso a la información pública a los ciudadanos. En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, la AMP ha tenido mejoras sustanciales respecto a la evaluación de 2017 que la ubican dentro del cumplimiento aceptable, lo cual es positivo y se alienta a continuar los esfuerzos y tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación.

Se observa que no existe la UGDA sino una oficina y no un Área como las demás de la Institución. Es importante que esto no afecte las funciones, autoridad y recursos que debe contar para el desempeño de sus labores. El nombramiento debe ser acorde a los Lineamientos que se emitieron 2 años antes del realizado por la AMP. Si bien se posee talento humano que ha recibido capacitaciones del IAIP, es necesario complementar otros temas que pide el lineamiento 2 sobre el particular.

Algunos instrumentos archivísticos deben ser revisados y mejorados para su implementación en los archivos de gestión conforme a las indicaciones de los Lineamientos emitidos. Asimismo, no se reportaron actividades relacionadas al uso de las TIC's en la gestión documental para lo cual es necesaria la articulación entre las áreas responsables de tales funciones.

En cuanto al depósito del archivo central, este se encuentra al límite de su capacidad de instalación, por lo que no tendrá capacidad para recibir las transferencias documentales futuras. Para ello, es necesario considerar los depósitos de los archivos de gestión e implementar la organización de éstos y realizar la valoración y selección documental.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y la Unidad de Gestión



Documental y Archivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Evaluación del Desempeño  
Instituto de Acceso a la Información Pública